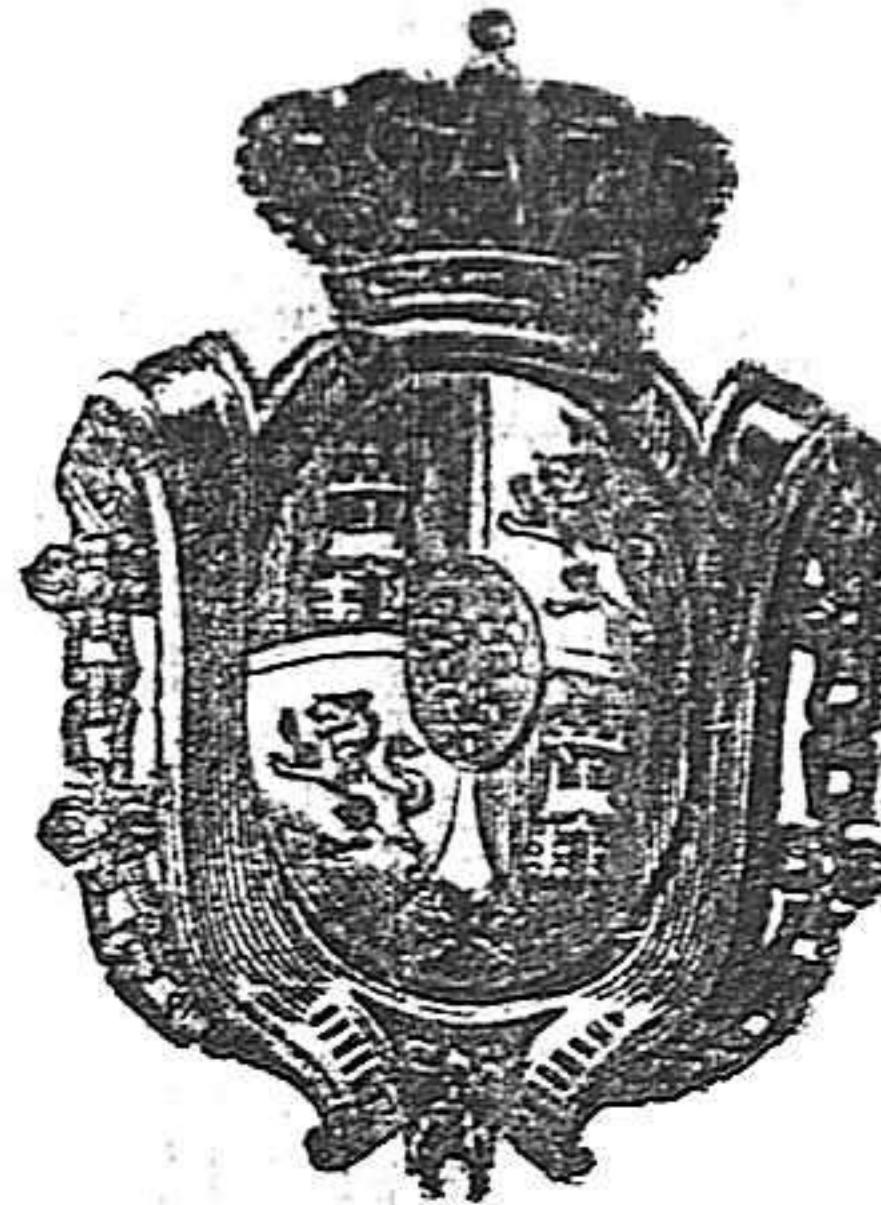


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes
á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbase en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á
10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3079

Relación de los Ayuntamientos que por acuerdo han declarado las vacantes ordinarias y extraordinarias para cubrirlas en la próxima renovación bienal de los mismos, y que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 30 de Septiembre último, inserta en el Boletín oficial extraordinario correspondiente al 4 del actual.

Montreal.—Distrito único.—Tres vacantes ordinarias.

Rourell.—Distrito único.—Tres vacantes ordinarias.

Valldaura.—Distrito único.—Tres vacantes ordinarias.

Tarragona 23 de Octubre de 1913.
—El Gobernador, Pascual Testor.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3080

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mandamiento de apremio de único grado
Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha, ha acordado declarar incursos en el apremio indicado a los deudores que a continuación se expresan por los concejos que se señalan y que se proceda ejecutivamente contra los mismos en la forma que previene la citada Instrucción.

Deudores por Consumos

Ayuntamiento de Canopja.
Idem de Càllar.
Idem de Constantí.

Ayuntamiento de Morell.
Idem de Vilaseca.
Idem de Pallaresos.
Idem de Perafort.
Idem de Pobla de Mafumet.
Idem de Aleixar.
Idem de Almósster.
Idem de Borjas del Campo.
Idem de Botarell.
Idem de Canibrils.
Idem de Castellvell.
Idem de Irlas.
Idem de Maspujols.
Idem de Montbrió de Tarragona.
Idem de Montroig.
Idem de Musara.
Idem de Riudecols.
Idem de Riudoms.
Idem de Selva del Campo.
Idem de Vilaptanya.
Idem de Viñols.
Idem de Ametlla.
Idem de Benifallet.
Idem de Ginestar.
Idem de Perelló.
Idem de Rasquera.
Idem de Tivenys.
Idem de Tivisa.
Idem de Tortosa.
Idem de Vandellòs.
Idem de Alcanar.
Idem de Aldover.
Idem de Alfara.
Idem de Cenia.
Idem de Cherta.
Idem de Freginals.
Idem de Ulldecona.
Idem de Godall.
Idem de Mas de Barberáns.
Idem de Masedenverge.
Idem de Pauls.
Idem de San Carlos de la Rápita.
Idem de Arnes.
Idem de Ascó.
Idem de Batea.
Idem de Benisanet.
Idem de Bot.
Idem de Corbera.
Idem de Fatarella.
Idem de Flis.
Idem de Gandesa.
Idem de Miravet.
Idem de Mora de Ebro.
Idem de Prat de Compte.
Idem de Pinell.
Idem de Ribarroja.
Idem de Albiol.
Idem de Alcover.
Idem de Braçim.
Idem de Cabra.
Idem de Garidells.
Idem de Milà.

Ayuntamiento de Nulles.
Idem de Pla de Cabra.
Idem de Pont de Armentera.
Idem de Puigpelat.
Idem de Riba.
Idem de Rodeñá.
Idem de Valls.
Idem de Vilabella.
Idem de Vilallonga.
Idem de Vilarrodrona.
Idem de Espunya de Francoli.
Idem de Febró.
Idem de Forés.
Idem de Montblanch.
Idem de Montbrió de la Marca.
Idem de Montreal.
Idem de Pilas.
Idem de Prades.
Idem de Querol.
Idem de Pira.
Idem de Rocafort de Queralt.
Idem de Santa Perpetua.
Idem de Sarreal.
Idem de Solivella.
Idem de Vallclara.
Idem de Vilavert.
Idem de Vimbodi.
Idem de Barbará.
Idem de Blancafort.
Idem de Capafons.
Idem de Ceballá del Condado.
Idem de Conesa.
Idem de Rojals.
Idem de Arboí.
Idem de Argentera.
Idem de Ciurana.
Idem de Colldejou.
Idem de Cornudella.
Idem de Dosaguas.
Idem de Falset.
Idem de Marsá.
Idem de Morera.
Idem de Poboleda.
Idem de Porrera.
Idem de Pradell.
Idem de Pratdip.
Idem de Riudecañas.
Idem de Torre de Fontaubella.
Idem de Torroja.
Idem de Ulldeolins.
Idem de Vilanova de Escornalbou.
Idem de Vilanova de Prades.
Idem de Bellmont.
Idem de Bisbal de Falset.
Idem de Cabacés.
Idem de Capsanes.
Idem de Figuera.
Idem de Garcia.
Idem de Gratallops.
Idem de Guiamets.
Idem de Lloá.
Idem de Margalef.

Ayuntamiento de Masroig.
Idem de Molá.
Idem de Mora la Nueva.
Idem de Palma.
Idem de Torre del Español.
Idem de Vilella alta.
Idem de Vilella baja.
Idem de Viuebre.
Idem de Arbós.
Idem de Bellvey.
Idem de Bisbal del Panadés.
Idem de Bonastre.
Idem de Creixell.
Idem de Llorens.
Idem de Masllorens.
Idem de Montmell.
Idem de Salemó.
Idem de San Jaime.
Idem de Vendrell.
Idem de Altafulla.
Idem de Albiñana.
Idem de Aigoamurcia.
Idem de Calafell.
Idem de La Nou.
Idem de Pobla de Montornés.
Idem de Riera.
Idem de Roda de Bará.
Diputación provincial de Tarragona, personal material.
Idem Id., Instrucción.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de los deudores.

Tarragona 21 de Octubre de 1913.
—El Tesorero de Hacienda, Emilio Granja.

Núm. 3081
JEFATURA ADMINISTRATIVA DE TARRAGONA

ANUNCIO

El Jefe Administrativo de la Plaza y provincia de Tarragona,
Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente Militar de esta Región, para contratar el suministro de raciones de pan y pancho a las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la Plaza de Valls, hago presente que el acto tendrá lugar el día 7 de Noviembre, a las diez, en la Plaza de Valls, en el local que ocupa el Ayuntamiento constitucional de dicha localidad, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el 22 de Octubre al 7 de Noviembre, de las 9 a las 13, en la Jefatura administrativa de esta provincia, sita en Tarragona, calle de Reding, casa sin número.

El precio límite que regirá en el acto será el de 35.365'33 pesetas calculado, valorándose:

La ración de pan a 0'22 pesetas.

La ración de cebada a 1'06 id.

La ración de paja a 0'13 id.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 1.768 pesetas, efectivas o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley, no estando el servicio que contrata comprendido en el espíritu de la ley de protección a la Industria Nacional.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello de 11.ª clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedida por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, o certificado dé haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas a la llana durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsistiese la igualdad.

Tarragona 20 de Octubre de 1913.

— El Jefe Administrativo Presidente,

Alberto Barrón.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia fecha, para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso a la guarnición de y del pliego de condiciones a la que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento a ejecutar el atendido servicio a los precios siguientes:

Por cada ración de pan, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada ración de cebada, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada ración de paja, tantos céntimos de peseta (en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase, expedida en (o pasaporte de extranjería en su caso) y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3082

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Alfara

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1914, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Alfara 18 de Octubre de 1913.—El Alcalde, José Pallarés.

COMANDANCIA DE MARINA DE TARRAGONA

Relación de los inscriptos de esta Brigada que cumplen 19 años de edad en el próximo venidero de 1914.

Núm. de orden	NOMBRES	Nombres de los padres	NATURALEZA	VECINDAD	Fecha en que cumplen 19 años
1	Agustín Pijoán González.	José y María.	Cambrils.	Cambrils.	24 Enero 1914
2	Francisco Vilas Gisbert.	José y Josefa.	Tortosa.	Idem.	30 » »
3	Jaime Savall Solé.	Juan y Amalia.	Cambrils.	Idem.	1.º Febrero »
4	Agustín Simó Sampert.	Francisco y Josefa.	Tarragona.	Idem.	5 » »
5	José Comí Figueras.	Juan y Tomasa.	Ametlla.	Idem.	12 » »
6	Eduardo Masvidal Balas.	Eduardo y Amalia.	Tarragona.	Idem.	25 » »
7	Agustín Cabrero Baldera.	José y María.	Idem.	Idem.	27 » »
8	Mariano Inglés Budescá.	Antonio e Ignacia.	Idem.	Idem.	20 Marzo »
9	José Calvet Consarnau.	José y Teresa.	Ametlla.	Idem.	21 » »
10	Antonio Fernando Romeu.	Francisco y María.	Cambrils.	Idem.	26 » »
11	Agustín Rillo Mari.	Juan y Teresa.	Tarragona.	Idem.	8 Abril »
12	José Pujals Durán.	Andrés y Rosa.	Montbrió.	Cambrils.	9 » »
13	Juan Tono Pia.	Francisco y Dolores.	Tarragona.	Idem.	12 » »
14	Joaquín Simó Martorell.	Manuel y Rosa.	Idem.	Idem.	13 » »
15	Francisco Casola Brell.	Mario y María.	Idem.	Idem.	18 » »
16	Andrés García Jiménez.	Andrés y Tecla.	Idem.	Idem.	24 » »
17	Juan Rafael Aragón Samora.	Juan y Ursula.	Idem.	Idem.	31 Mayo »
18	Antonio Falco Ferrerons.	Francisco y Dolores.	Borjas Blancas.	Idem.	8 Junio »
19	Ernesto Rovira Guimerá.	Antonio y Francisca.	Torredevilla.	Idem.	11 » »
20	Tomás Cullet Piqué.	Tomás y Pascuala.	Cambrils.	Idem.	17 » »
21	José Capella Piqué.	Cayetano y María.	Idem.	Idem.	18 » »
22	José Lloret Colom.	Miguel y Coloma.	Tarragona.	Idem.	22 » »
23	Jaime Soler Busquier.	Antonio y María.	Cambrils.	Idem.	27 » »
24	Salvador Huguet Saumell.	Salvador y Dolores.	Tarragona.	Idem.	25 » »
25	Francisco Marsal.	Inocente y Josefa.	Cambrils.	Idem.	1.º Julio »
26	José Pijoán Colom.	Domingo y María.	Cambrils.	Idem.	10 » »
27	Ramón Such Fuster.	Pedro y Rosa.	Salou.	Idem.	26 » »
28	José Maixé Cañellas.	Francisco y Dolores.	Tarragona.	Idem.	30 » »
29	Domingo Rosell Roca.	José e Ignacia.	Idem.	Idem.	9 Agosto »
30	Salvador Morell Ferrando.	Salvador y Casiana.	Cambrils.	Idem.	11 » »
31	José Ambrós Garcia.	Fernando y Teresa.	Tarragona.	Idem.	28 » »
32	Salvador Miralles Bellafont.	Francisco y Sebastiana.	Barcelona.	Idem.	10 Septiembre »
33	Juan Fortuny Granell.	José y Antonia.	Cambrils.	Idem.	26 » »
34	Domingo Cullet Font.	Domingo y Luisa.	Tarragona.	Idem.	30 Noviembre »
35	Francisco Ximenes Bartomeu.	José M. y María.	Tortosa.	Idem.	14 Diciembre »
36	Alfredo Palau Admetller.	Juan y Teresa.	Mora de Ebro.	Idem.	19 » »
37	José Figueras Gatell.	Juan y Francisca.	Idem.	Idem.	22 » »
38	Ignacio Casanovas Pedrol.	Ramón y Teresa.	Tortosa.	Idem.	11 » »
39	Jaimie Campos Pedrol.	Jaimie y Rosa.	Mora Ebro.	Idem.	25 » »
40	Pablo Fortuny Espasa.	Pablo y Rosa.	Idem.	Idem.	7 Noviembre »
41	Agustín Mercadé Solé.	Antonio y María.	Idem.	Idem.	14 Diciembre »
42	Manuel Gatell Marqués.	Mariano y Josefina.	Tortosa.	Idem.	19 » »
TROZO DE TORTOSA					
1	Salvador Tomás Zaragoza.	Antonio y Felipa.	Ametlla.	Idem.	3 Enero 1914
2	Tomás Borrás Margalef.	Tomás y María.	Idem.	29 » »	
3	José Comí Figueras.	Juan y Tomasa.	Idem.	12 Febrero »	
4	Fraucisco Pastó Figueres.	Francisco y Cinta.	Idem.	21 » »	
5	Jaciuto Bayerri Pallarés.	Domingo y Vicenta.	Idem.	22 » »	
6	Francisco Vaqué Borrás.	Francisco y Rosa.	Idem.	10 Marzo »	
7	José Gallart Pallarés.	Vicente y María.	Idem.	7 Abril »	
8	Felix Pastó Pastó.	Feliz y Cinta.	Idem.	16 Junio »	
9	José Mariano Callau Mateu.	José y Margarita.	Idem.	14 Julio »	
10	Vicente Martí Canalda.	Vicente y Paula.	Idem.	31 » »	
11	Juan Bautista Llambrich Llambrich.	Juan y María.	Idem.	16 Agosto »	
12	José Consarnau Farnós.	José y Julia.	Idem.	8 Septiembre »	
13	Joaquin Comes Llaó.	José y Genoveva.	Idem.	11 » »	
14	Tomás Brull Forné.	Tomás y María.	Idem.	20 » »	
15	Pelayo Cartes Grego.	Juan y Cinta.	Tortosa.	Idem.	20 Octubre »
16	Rafael Torres Grau.	Serafin y Antonia.	Mora de Ebro.	Idem.	22 » »
17	José Callau Samarra.	Pedro y Encarnación.	Ametlla.	Idem.	25 » »
18	Baltasar Pedrola Nomen.	Juan y Josefa.	Miravet.	Idem.	7 Noviembre »
19	Manuel Margalef Aguiló.	Ramón y Cinta.	Ametlla.	Idem.	14 » »
20	Vicente Mañé Consarnau.	Juan y Teresa.	Idem.	16 » »	
21	José Bayerri Llaó.	Vicente y Rosa.	Idem.	30 » »	
22	José Brull Llaó.	Martin y Emilia.	Idem.	1.º Diciembre »	
23	Francisco Llaó García.	Francisco y Andrea.	Idem.	11 » »	
24	Francisco Gasull Ventura.	Rafael y Paula.	Perelló.	Idem.	11 » »
25	Enrique Martí Sancho.	Tomas y Josefina.	Tortosa.	Idem.	11 » »
TROZO DE SAN CARLOS					
1	José Juan Obiol Mercedes.	José y Mercedes.	San Carlos.	Idem.	11 Enero 1914
2	Francisco Zaragoza Esteve.	Tomás y Cinta.	Idem.	2 Febrero »	
3	Mariano Samper Barrera.	Gregorio y Teresa.	Idem.	5 » »	
4	José Rosales Grau.	Joaquin y Josefa.	Idem.	6 Marzo »	
5	Pedro Rosales Pla.	Francisco y Teresa.	Idem.	7 » »	
6	Alfredo Obiol Martí.	Domingo y Cinta.	Idem.	9 » »	
7	Bruno Joaquín Boit.	Francisco y Francisca.	Idem.	8 Abril »	
8	José Agustín Fibla Queralt.	Isidoro y María.	Alcanar.	12 » »	
9	Mariano Esteve Montia.	Leonardo y Josefa.	San Carlos.	12 Mayo »	
10	Vicente Navarro Beltrán.	Domingo y Cinta.	Idem.	28 Junio »	
11	Rafael Montserrat Piñana.	Narciso y Cinta.	Idem.	18 Julio »	
12	José Ramón Isidro Jovial.	Desconocidos.	Valls.	1.º Septiembre »	
13	Ramón Comes Domenech.	Ramón y Manuela.	Ametlla.	Idem.	9 » »
14	José Escrivuela Miralles.	José e Irene.	San Carlos.	Idem.	23 » »
15	Juan Estellé Matamoros.	José y Rosa.	Santa Pola.	Idem.	25 » »
16	Lorenzo Blanca Pérez.	Lorenzo y María.	San Carlos.	Idem.	26 » »
17	Juan Safón Añó.	Bautista y Teresa.	Idem.	19 » »	
18	Juan Accensi Mateu.	Juan y Dolores.	Idem.	4 Noviembre »	
19	Agustín Matamoros Curto.	Miguel y Rosa.	Benicarló.	Idem.	20 » »
20	Antonio Llopis Valles.	Antonio y Dolores.	San Carlos.	Idem.	28 » »
21	Agustín Castellá Ferré.	José y Josefina.	Idem.	30 » »	
22	Vicente Beltráu Sanz.	Vicente y Rosa.	Alcanar.	Idem.	30 » »
23	José Ramón Fibla Boix.	Pedro y Providencia.	C. Alcanar.	Idem.	30 » »

24	Ramón Cosmés Brunet.
25	Miguel Arasa Orts.
TROZO DE VILLANUEVA Y GELTRÚ	
1	Juan Llambriach Fitgini.
2	Miguel Salvat Figuerola
3	Jaime Mañé Nin.
4	Salvador Pérez Auqué.
5	Antonio Llorens Soler.
6	Jaime Solé Olivé.
7	José Mauri Ferré.
8	Domingo Crnells Torres.
9	Salvador Rossés Soler.
10	José Figuerola Llorens.
11	Juan Roca Solé.
12	Ramón Claramunt Gobern.
13	Nicéforo Pintó Llorens.
14	Miguel González Romero.
15	Sebastián Arnau Domingo.
16	José Subirats Brull.
17	Pedro Vidal Lluís.
18	Vicente Papiol Romeu.
19	Luis Milà Llambriach.
20	Cristóbal Ferret Comas.
21	Antonio Roque Bertrán.
22	Jaime Brull Boncompte.
23	Francisco Gibert Torrell.
24	Juan Hugué Riambau.
25	Baltasar Comas Milà.
26	Antonio Escolà Marqués.

Tarragona 17 de Octubre de 1913.—Gerardo Armijo.

Núm. 3084

EDICTO

Contribución rústica.—3.º trimestre de 1913.

Don José Blanch Caballé. Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 26 de Septiembre último he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

3 Adelaida Abaria Piñol. 23·28
5 Cinta Abaria Comellas. 27·33
7 Elisa Abaria Comellas. 48·50
132 Teresa Aixendri Bonfill. 9·73
823 Agustín Bertomeu Ferré. 5·35
951 José Bach Chavarría. 52·84
965 Miguel Blanch Roca y consorte. 5·68

4061 Pedro Bonfill Solé 24·71
4458 Hermanos Casanova Ballester. 3·04
4521 Salvador Casanova Tomás. 3·60
4543 Jacinto Castellá Fuset. 9·54
4579 Domingo Castells Casanova. 2·42
4708 José Cid Panisello. 1·94
4941 José Cugat Roselló. 34·70
4975 Reverendo Cura Párroco. 3·25
2309 Rosa Durán Llatse. 10·07
2362 Jacinto Escrivá Cárceres. 2·84
2633 Raimundo Farós Llasat. 3·94
2686 Simón Farós Gimeno. 2·59
2702 Manuel Favà Escrivá. 2·36
2781 Agustín Fontcuberta Subirats. 5·85
2962 Viuda Domingo Blanch Fabra. 3·99
2967 Francisco Franch Casanova. 4·22

3024 Pedro Franquet Martí. 19·49

3410 Francisco Gás Valldeperes. 2·64

3496 Viuda Pedro Gilaber Sanz. 3·09

3419 Pedro Homedes Franquet. 44·54

3528 Joan Llaó Chavarría. 4·64

3683 Cristóbal Martínez Carles. 6·69

3727 Mariano Martínez Ferreres. 8·26

4074 Raimundo Moresó Benet. 6·69

4214 Viuda Francisco Pallarés Lla. 265·79

4630 Pedro Ramírez Eiximen. 20·69

4654 José Riba Cervera. 24·52

4909 Jacinto Rojo Camí. 8·46

5086 Viuda José Sebastiá Arasa. 4·52

5644 Viuda Miguel Vila Caseres. 4·11

5205 Antonio Subirats Andreu. 7·99

5369 Joau Tomás Vila. 57·37

5440 Francisco Valldeperez Fosch. 20·64

5745 José Abella Espuny. 3·09

5818 Ignacio Ardit Reverté. 2·53

5866 Miguel de los Santos Bañuelos Traval. 48·44

5942 Miguel Blanch Roca. 6·41

5948 Salvador Blanch Querol. 3·99

5970 Herederos Francisco Bo-
castre Gasol. 15·14

6180 Salvador y Ramón Do-
mingo Masip. 23·79

6209 Pedro Espuny Bouill. 12·48

6214 Juan Estorach Caballé. 3·54

6221 José Estupiñá Ascot. 4·86

6265 José Figueroes Tomás. 2·53

6525 Vicente Moliné Batiste. 2·36

6656 Juan Pons Bertrán. 7·74

6673 Gregorio Povo Borrás. 4·56

6674 Vicente Prades Mariné. 16·82

6689 Jacinto Queral Arasa. 2·47

6694 Hermanos Rosa y Ana Ra-
fela Remeu. 7·20

6697 Miquel Rabanal Ferrater. 43·02

6854 Juan Bautista Talarn Caseres. 1·52

6864 Rafael Tomás Brull. 1·57

6871 Herederos José Tudó Masiá. 2·44

6873 Joan Tuset Giralt. 5·96

6884 Agustín Vallés Arasa. 2·64

6954 Tomás Virgili Sanromá. 8·04

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 442 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puestos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Tortosa 16 de Octubre de 1913.—

José Blanch.

Núm. 3085

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Contribución rústica y urbana.—1.º al 4.º trimestres de 1911.

Don Baltasar Sabaté Llorens, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona,

Hago saber: Que es el expediente

que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha del día de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 del corriente mes y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y antíquese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el Boletín oficial de la provincia, en la tablilla de anuncios de la Recaudación y por medio de pregón.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de esta Recaudación, Abajo, 17, 1.º, Falset, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

José Cabré Cardona.—Tierra lama-
da Coma den Viñes, viña y sembradura,
de cabida 189·92 áreas.—Valor para la subasta, 1.180 pesetas.

Jaimé Domenech Baiget.—Tierra par-
tida Balanes, sembradura, viña y gar-
riga e yermo, de cabida 12·80 jorna-
les.—Valor para la subasta, 950 pe-
setas.

Jaimé Domenech Fragá.—Tierra par-
tida «Mas den Segarra», compuesta de
regadio, sembradura, castaños y viña,
de cabida dos jorna-
les.—Valor para la subasta, 2·298 pesetas.

Jaimé Anglés Montlló.—Tierra par-
tida Segalás, garriga e yermo, de ca-
bida 12·10 jorna-
les.—Valor para la subasta, 300 pe-
setas.

José Juanpere Calvet.—Tierra par-
tida Solá del Frare, sembradura, re-
gadio, viña, castaños y garriga, de ca-
bida cinco jorna-
les.—Valor para la subasta, 2.673 pesetas.

Jaimé Masip Musté.—Tierra par-
tida Barrach dels Lladres, viña, de cabida
1·20 jorna-
les.—Valor para la subasta, 210 pe-
setas.

Isidro Musté Ingles.—Tierra par-
tida

viña y sembradura y garriga, 117·20
áreas.—Valor para la subasta, 624 pe-
setas.

Tomás Gili Aragonés.—Tierra en la
partida Molí, sembradura y garriga,
de cabida 1·30 jornal.—Valor para la
subasta, 960 pesetas.

Antonio Gili Musté.—Tierra en la
partida Mas den Monné, compuesta de
viña y garriga, de cabida un jornal.—

Valor para la subasta, 600 pesetas.

José Hernández Gual.—Tierra en la
partida Devesa, compuesta de huerto,
de cabida 1·22 áreas.—Valor para la
subasta, 334 pesetas.

Maria Rosa Josa Domenech.—Tierra
partida Biern, sembradura, de cabida
70·84 áreas.—Valor para la subasta,
400 pesetas.

Jaime Miró Espasa.—Tierra par-
tida Aubachs, viña, de cabida 0·80 de jor-
nal.—Valor para la subasta, 450 pe-
setas.

Salvador Miró Espasa.—Tierra par-
tida Biern, monte alto, de cabida
196·11 áreas.—Valor para la subasta,
200 pesetas.

Felipe Musté Miró.—Tierra par-
tida Riu, sembradura e yermo, de cabida
2·90 jorna-
les.—Valor para la subasta,
6.250 pesetas.

Felipe Pamies Miró.—Tierra en la
partida Camí del Molí, viña y garriga,
de cabida dos jorna-
les.—Valor para la subasta, 558 pesetas.

Antonio Vila Pons.—Tierra par-
tida Mas den Segarras, viña, castaños, sem-
bradura y regadio, de cabida 178·52
áreas.—Valor para la subasta, 1.340
pesetas.

Narciso Trullols Vallverdú.—Tierra
partida Pereà, compuesta de viña, de
cabida 1·50 jorna-
les.—Valor para la subasta, 1.054 pesetas.

Cosme Vila Vilalta.—Tierra en la
partida La Nové, viña y garriga, de
cabida 1·10 jorna-
les.—Valor para la subasta, 158 pesetas.

Francisco Vilalta Alsina.—Tierra par-
tida Mas den Monné, viña, de cabida
1·60 jorna-
les.—Valor para la subasta,
570 pesetas.

José Vilalta Alsina.—Tierra llanada
Solà del Frare, sembradura y garriga,
de cabida 5·25 jorna-
les.—Valor para la subasta, 340 pesetas.

Jáime Vilalta Espasa.—Tierra parti-
da Nové, viña, de cabida 0·20 de jor-
nal.—Valor para la subasta, 65 pe-
setas.

José Alabart Bonet.—Tierra parti-
da Segalás, garriga, de cabida 8·30 jor-
nales.—Valor para la subasta, 520 pe-
setas.

José Anglés Sentis.—Tierra parti-
da Segalás y Perdigüera, viña, sembra-
dura e yermo, cuya cabida no consta.
—Valor para la subasta, 4.700 pe-
setas.

José Cañellas Fortet.—Tierra parti-
da Barranch dels Lladres, viña e yer-
mo, de cabida 2·70 jorna-
les.—Valor para la subasta, 775 pesetas.

Maria Cañellas Fortet.—Tierra parti-
da Barranch dels Lladres, viña e yer-
mo, de cabida 1·90 jorna-
les.—Valor para la subasta, 26 pesetas.

Viuda de Domingo Dalmau.—Tierra
partida Camí del Molí, sembradura y
garriga, de cabida 2·30 jorna-
les.—Valor para la subasta, 2.298 pesetas.

Mas den Nofre, sembradura, viña, castaños, garriga e yerro, de cabida 6'20 jornaes.—Valor para la subasta, 855 pesetas.

José Ollé Ollé.—Tierra partida Mas den Nofre, garriga e yerro, de cabida 3'50 jornaes.—Valor para la subasta, 200 pesetas.

Pedro Pamies Farré.—Tierra partida Segalás, yerro y garriga, de cabida 4'70 jornaes.—Valor para la subasta, 700 pesetas.

Jaime Segriá Queralt.—Tierra partida Segalás, viña y garriga, de cabida 0'90 de jornal.—Valor para la subasta, 76'40 pesetas.

Ramón Vila Vernet.—Tierra partida Riu de Prades, viña, sembradura y huerta, de cabida 418 áreas.—Valor para la subasta, 3.371'20 pesetas.

José Alsina Vila.—Casa calle San Salvador, núm. 31.—Valor para la subasta, 262'50 pesetas.

Antonio Aleixorn Aixelá.—Casa calle de la Fuente, núm. 10.—Valor para la subasta, 430 pesetas.

Salvador Besora Viñés.—Casa calle San Antonio, núm. 26.—Valor para la subasta, 150 pesetas.

Ramón Catalá Sans.—Casa calle Mayor, núm. 20.—Valor para la subasta, 2.500 pesetas.

Jaime Domenech Fragá.—Casa calle San Antonio, señalada núm. 3.—Valor para la subasta, 900 pesetas.

Antonio Domenech Saus.—Casa calle de la Fuente, núm. 5.—Valor para la subasta, 100 pesetas.

Antonio Domenech Palau.—Casa calle San Salvador, núm. 13.—Valor para la subasta, 400 pesetas.

Francisco Domenech Musté.—Casa calle de la Fuente, núm. 15.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

José Espasa Sans.—Casa calle Mayor, núm. 11.—Valor para la subasta, 2.500 pesetas.

El mismo.—Un corral y pajar en la calle de la Fuente, núm. 3.—Valor para la subasta, 1.000 pesetas.

Maria Espasa Duch.—Casa calle Portillo, señalada de núm. 2.—Valor para la subasta, 312 pesetas.

Otra casa en la propia calle del Portillo, núm. 2.—Valor para la subasta, 325 pesetas.

Antonio Espasa Gili.—Casa calle Mayor, núm. 21.—Valor para la subasta, 975 pesetas.

José Hernández Gual.—Casa en la Plaza de la Iglesia, núm. 1.—Valor para la subasta, 325 pesetas.

José Josa Domenech.—Casa calle Mayor, núm. 14.—Valor para la subasta, 500 pesetas.

Salvador Musté Vila.—Casa calle San Salvador, núm. 5.—Valor para la subasta, 500 pesetas.

Maria Musté Miró.—Casa calle San José, núm. 6.—Valor para la subasta, 387 pesetas.

Jaime Miró Espasa.—Casa calle Mayor, señalada de núm. 3.—Valor para la subasta, 275 pesetas.

Pablo Miró Calderó.—Casa calle San Salvador, núm. 28.—Valor para la subasta, 100 pesetas.

Juan Paigés Arbós.—Casa calle San Salvador, núm. 19.—Valor para la subasta, 525 pesetas.

Antonio Sans Gili.—Casa calle San Salvador, núm. 20.—Valor para la subasta, 675 pesetas.

Jaime Salvadó Brullés.—Casa calle Nueva, núm. 7.—Valor para la subasta, 400 pesetas.

José Salvadó Bonet.—Casa o molino llamado Molí de Prades, sin número.—Valor para la subasta, 100 pesetas.

Jaime Vilalta Espasa.—Casa calle de la Fuente, núm. 1.—Valor para la subasta, 450 pesetas.

Pablo Vilalta Sans.—Casa en la calle de San Antonio, núm. 23.—Valor para la subasta, 200 pesetas.

— 4 —
José Vilalta Alsina.—Casa calle Major, señalada de núm. 9.—Valor para la subasta, 275 pesetas.

José Vilalta Aixelá.—Casa calle Nueva, señalada núm. 11.—Valor para la subasta, 700 pesetas.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Vilanova de Prades 10 de Octubre de 1913.—Baltasar Sabaté.

Núm. 3086 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El día 31 del corriente mes, a las doce y 30 minutos, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, nueva subasta para las obras de afirmado del paseo central de la Rambla de San Juan, con arreglo a las mismas condiciones que rigieron en la que se celebró el día 14 de Abril último, modificando el presupuesto en 27 de Agosto próximo pasado, cuyas condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Servirá de tipo máximo para hacer proposiciones con sujeción al modelo adjunto la suma de 3.441 pesetas, debiendo los licitadores acompañar en sus respectivos pliegos, la cédula personal y el resguardo que acredite haber conseguido en la Caja municipal la cantidad de 172'05 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo de subasta, que elevará a 344'10 pesetas el licitador a quien se adjudique definitivamente el remate.

Tarragona 18 de Octubre de 1913.—R. Guasch.

Modelo de proposición

Don, se compromete a ejecutar las obras de afirmado del paseo central de la Rambla de San Juan, con sujeción a las condiciones de subasta, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 3087

Don Francisco de P. Alqueró Morata, Alcalde accidental de la ciudad de Tortosa.

Hace saber: Que acordada por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 18 del corriente, la adquisición de 300 metros lineales de bordillo con destino a la calle Mayor del Arrabal de la Cruz y en la que conduce desde esta última a la avenida derecha del puente sobre el Ebro; la subasta se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el día 27 del actual y hora de las once de su mañana;

el pliego de condiciones se hallará de manifiesto hasta dicho día en la Secretaría municipal, Negociado de Fomento.

Tortosa 21 de Octubre de 1913.—F. de P. Alqueró.

Núm. 3088

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Confeccionado el padrón de todos los individuos de esta villa sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo año de 1914, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Torre del Español 20 de Octubre de 1913.—El Alcalde, José Serra.

Núm. 3089

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este término para el próximo año de 1914, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho días siguientes al en que aparezca insertado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinaces.

Santa Bárbara 18 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Juan Arasa.

Núm. 3090

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta población para el próximo año de 1914, estará expuesto por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para los efectos de examen y reclamación.

Rasquera 20 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Juan Bladé.

Núm. 3091

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Confeccionados los repartos de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana, padrón de la industrial y de cédulas personales de este distrito municipal para el año de 1914, se anuncian y ponen al público por el tiempo de quince días en la Secretaría municipal a los fines legales.

Benisanet 19 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Agustín Cot.

Núm. 3092

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilarrodonia

Confeccionados los repartos de la contribución territorial en concepto de rústica, -pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial y padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1914, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlos y hacer cuantas reclamaciones consideren justas.

Vilarrodonia 21 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Pablo Robert.

Núm. 3093

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masó

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1914, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Masó 17 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Pedro Ciutat.

Núm. 3094

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sarreal

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1914, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Sarreal 16 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Francisco Sans.

Núm. 3095

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1914, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Rasquera 20 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Juan Bladé.

Núm. 3096

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, por dimisión del que la venía desempeñando, dotada con el haber anual de 995 pesetas, consiguadas en presupuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de 14 de Octubre de 1904, se anuncia el correspondiente concurso por espacio de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, para que los que reúnan las condiciones necesarias puedan presentar solicitud de admisión, significando que para el desempeño de dicha titular habrán que sujetarse a las condiciones especiales de la localidad y que menciona el expediente instruido a tal efecto.

Solivella 18 de Octubre de 1913.—El Alcalde, T. Armengol.

Núm. 3097

Vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, por dimisión del que la venía desempeñando, dotada con el sueldo anual de 262'20 pesetas, consignadas en presupuesto, se anuncia su vacante por medio de concurso y por espacio de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial, para que los que reúnan las condiciones necesarias puedan presentar sus solicitudes, debiendo significar que para el desempeño de la expresada titular habrán de sujetarse los aspirantes a las condiciones especiales que menciona el expediente instruido al efecto.

Solivella 18 de Octubre de 1913.—El Alcalde, T. Armengol.

AVISO

MÉDICO-CIRUJANO, se ofrece para ejercer en pueblo de esta provincia.

Informes en esta Administración.